

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25-04-2022. Señor Juez le informo que falta por notificar a la demandada GILMA RESTREPO OSORIO. A despacho.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 913

RADICADO:	17-001-40-03-002-2020-00484-00
PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CALDAS
DEMANDADAS:	MARÍA ARNOVIA MORENO FONSECA GILMA RESTREPO OSORIO

Vista la constancia secretarial que antecede, se DISPONE requerir a la parte demandante para que procesa a la notificación de la demandada GILMA RESTREPO OSORIO.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

Se agrega la contestación de la demanda que hace la curadora de MARÍA ARNOVIA MORENO FONSECA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-04-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e835423188ee7106608d98a86a3a91be30be7673cb3f49044158c563a729c187**

Documento generado en 25/04/2022 10:48:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**